

00000 02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
DILLONTUR S.A.

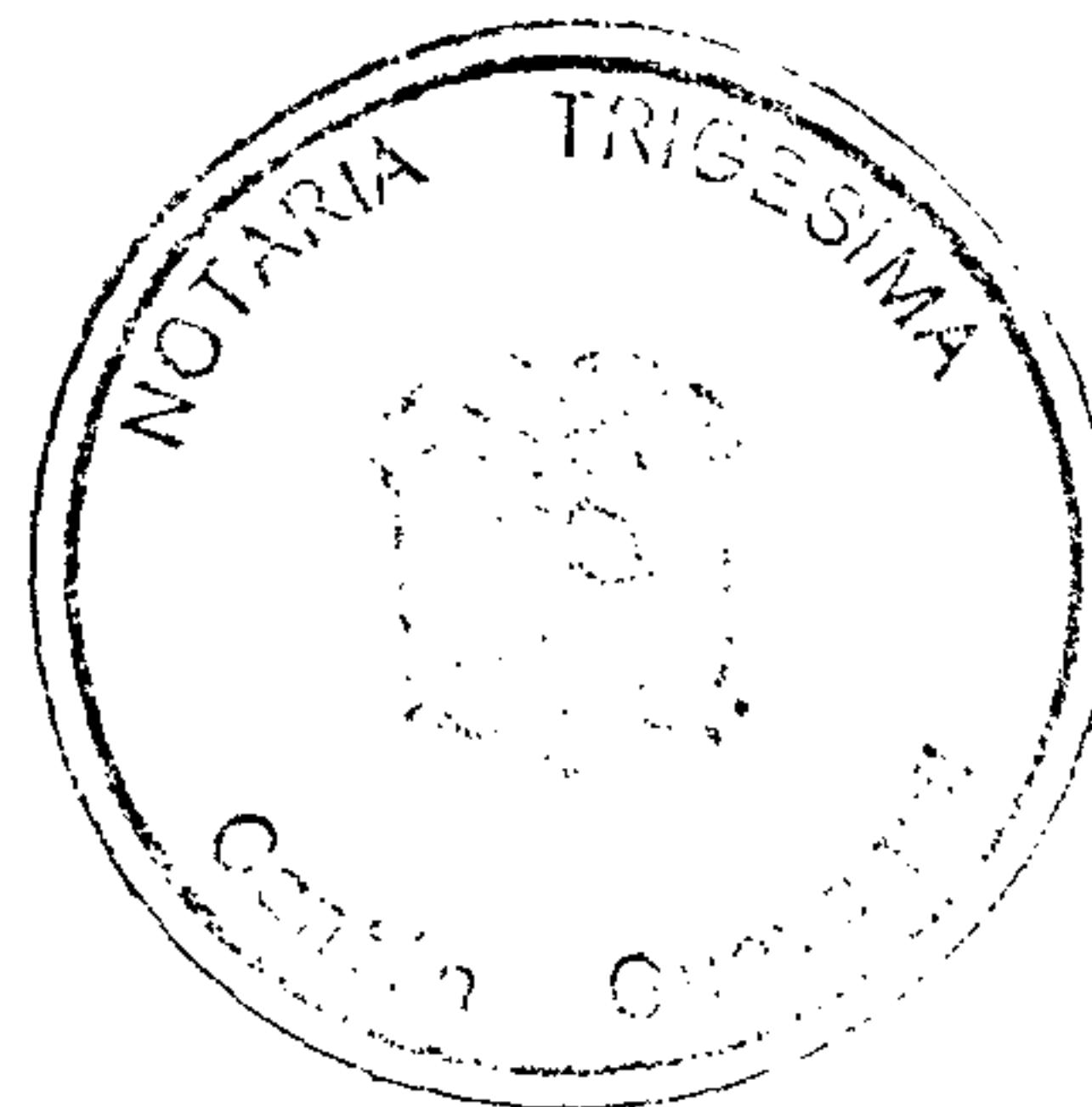
CUANTIA: US\$600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de octubre del año dos mil, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece la señora DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO, divorciada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DILLONTUR S.A.; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DILLONTUR S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:

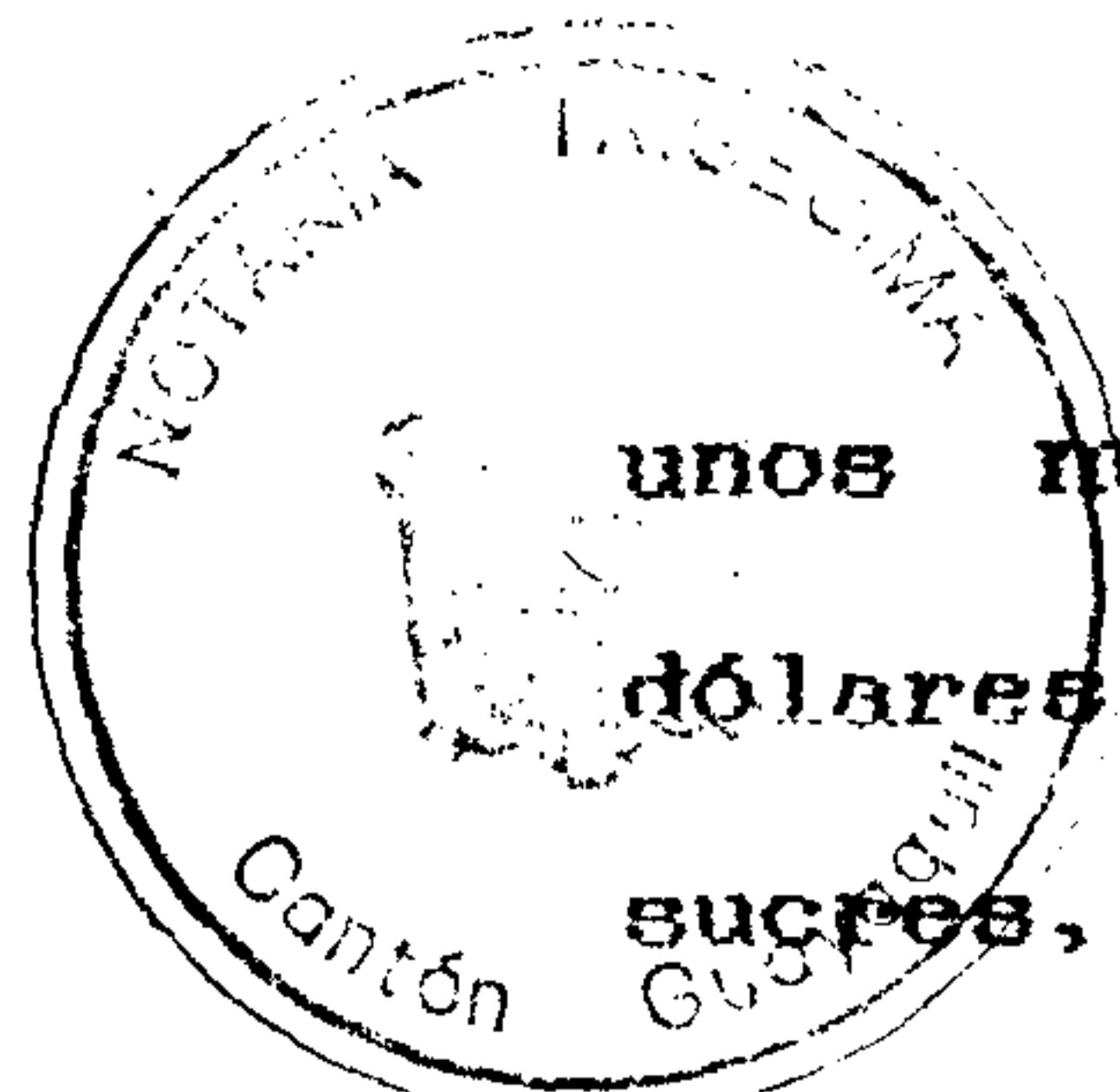
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora

Dr. Piero Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO  
F. O. B.



DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO, en su calidad de Gerente General de la compañía DILLONTUR S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el veinticinco de agosto del dos mil. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el siete de noviembre de mil novecientos ochenta i seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta i seis, se constituyó la compañía DILLONTUR S.A., siendo su capital social el de tres millones de sures. DOS.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa i cinco, ante el doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio de mil novecientos noventa i cinco, la compañía DILLONTUR S.A. aumentó su capital social a cinco millones de sures. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DILLONTUR S.A., en sesión celebrada el dia veinticinco de agosto del dos mil, resolvió que en adelante se exprese el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor nominal de las acciones que en adelante será de un dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por



000000 03

unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de suces, y como se ha aumentado el valor nominal de cada acción, veinticinco acciones de las anteriormente emitidas que tienen un valor nominal de un mil suces cada una, equivaldrán a una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital social de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y se reforme el articulo segundo de la cláusula segunda de sus estatutos sociales. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía DILLONTUR S.A., en sesión celebrada el dia veinticinco de agosto del dos mil, la compareciente declara: UNO.- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado y determinado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. DOS.- Que queda reformado el articulo segundo de la cláusula segunda de

CU 60000

sus estatutos sociales, el cual en adelante dirá lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas del uno al ochocientos. Los titulos se emitirán conforme a la ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad, pudiendo un mismo título contener o representar una o varias acciones. El resto del articulo segundo no se reforma. TRES.- Que los accionistas DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO suscribió trescientas quince acciones, JOSE ANTONIO VILLACIS RODRIGUEZ suscribió noventa acciones, REBECA NOEMI VILLACIS JIMENEZ suscribió ochenta y siete acciones, MARCO ANTONIO FALCONI DILLON suscribió noventa acciones, que OLGA PIEDAD DILLON ROSERO DE VARGAS ha suscrito dieciocho acciones, todas ellas ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Los accionistas subscriptores han pagado en su totalidad el cien por ciento de cada una de las acciones que han suscrito. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO, en mi calidad de Gerente General de la compañía DILLONTUR S.A., declaro bajo juramento que el aumento

# DILLONTUR S.A.

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

Centro

Guayaquil, Ecuador, 4 de 1999 ✓

00000 04

S/ICRA

RECLAS COLOMBIA DILLON ROSEN ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

1.º El organo comunicante, que la Junta General extraordinaria de accionistas de DILLONTUR S. A. en su sesion celebrada el dia 10 de noviembre del año de 1999, nombró al Sr. JOSE ANTONIO VILLACIS R. como Gerente General de la Compañia, para el periodo de cinco años, representante individualmente con las mas amplias facultades.

2.º La duracion en que consta sus facultades es segun a la reforma a los estatutos aprobados el 26 de Octubre de 1989, ante el notario Nicanor inscrito el 8 de Junio de 1990, le corresponde al Gerente General la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compania.

Su voluntad.

José Villacis R.  
S.R. JOSE ANTONIO VILLACIS R.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE MTECEDE  
NOVIEMBRE, 4 de 1999 ✓

SRA. COLOMBIA DILLON ROSEN  
C.I. 0904192876 ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 66.346 Registro Mercantil No.  
20.286 Reportorio No. 94.504  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 15 de diciembre de 1999

LOBO, CARLOS PAMEZ REVERA  
Registrador Mercantil  
del Distrito Capital





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA DILLONTUR S.A. .CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE  
DEL 2000**

En Guayaquil a los veinticinco días del mes de Agosto del dos mil , a las 11h30, en las oficinas de la compañía situado en las calles José de Antepara # 1007 entre Hurtado y Vélez , se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Dillontur S.A., con la asistencia de los accionistas: Dolores Colombia Dillon Rosero, propietaria de dos mil seiscientas veinticinco acciones, José Antonio Villacís Rodríguez, propietario de setecientas cincuenta acciones, , Rebeca Noemi Villacís Jiménez, propietaria de setencientas veinticinco acciones, Marco Antonio Falconí Dillon, propietario de setecientas cincuenta acciones, Olga Piedad Dillon Rosero de Vargas, propietaria de ciento cincuenta acciones, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucre cada una. Los accionistas por unanimidad de voto acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la convertibilidad del valor nominal de las acciones;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, la suscripción y forma de pago.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

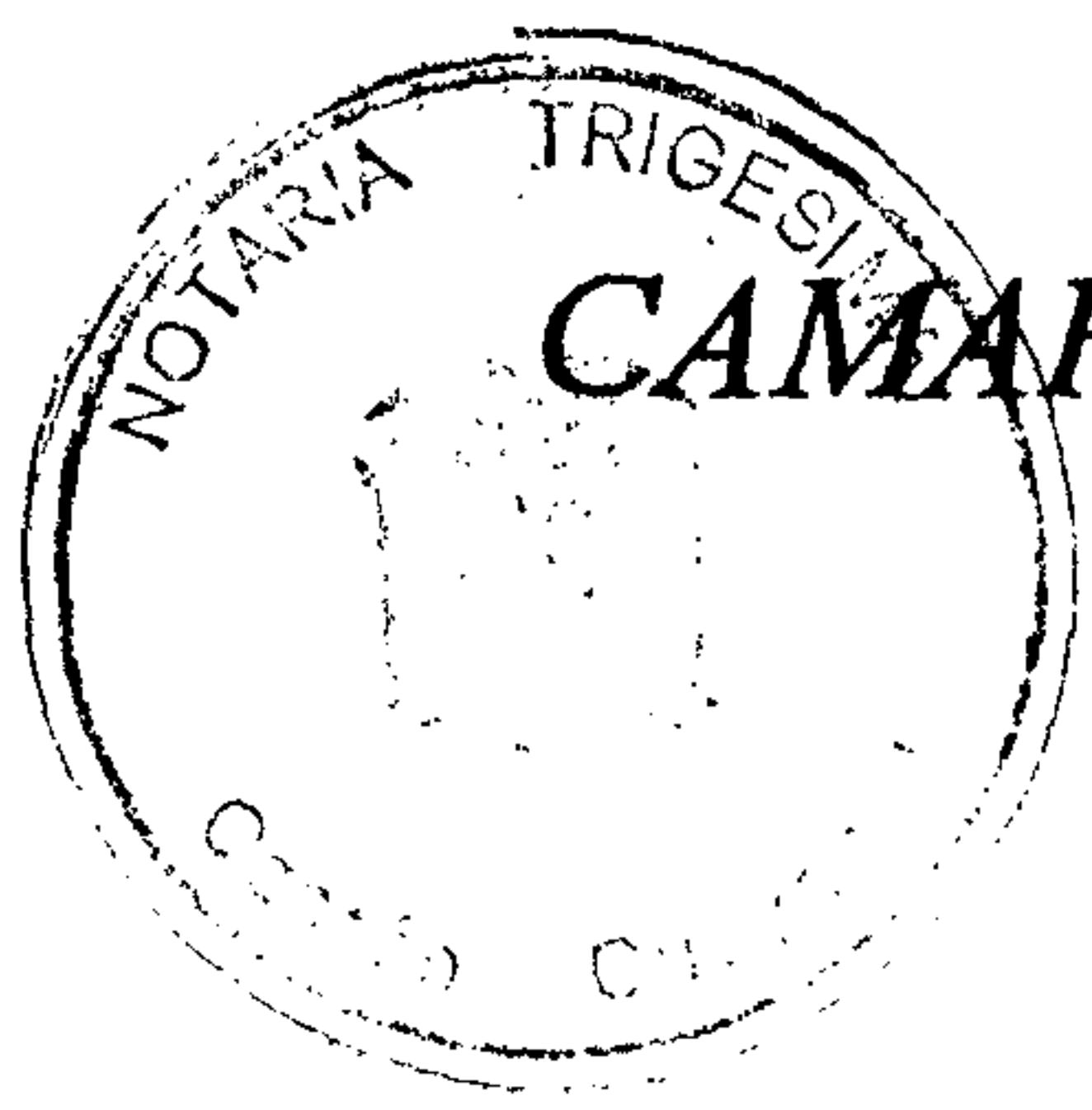
Preside la sesión su titular el señor José Antonio Villacís Rodríguez y actúa en la Secretaría su Gerente General la señora Dolores Colombia Dillon Rosero, quien deja constancia de haber elaborado la lista de los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías. Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, así como las demás formalidades legales y estatutarias, inmediatamente el Presidente, ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Toma la palabra la señora Dolores Colombia Dillon y manifiesta que en vista de que en la Ley para la Transformación económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de Marzo del presente año, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones que en éste se divide en dólares de los Estados Unidos de América , por lo tanto las cinco mil acciones de S/. 1.000 sucre cada en que se divide el capital social de la compañía Dillontur S.A. serán remplazadas por doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se anulen los actuales títulos de acciones y se reemplacen unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de escuchar la moción presentada por la señora Dolores Dillon, se aprueba por unanimidad.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, para lo cual el señor José Villacís, manifiesta que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a veinte millones de sucre de acuerdo con las disposiciones legales anteriores, por lo que la compañía deberá de aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General luego de escuchar la intervención del señor José Villacís resuelven por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía de cinco millones de sucre a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, así como la suscripción y forma de pago del aumento de capital queda acordado de la siguiente manera: La accionista Dolores Colombia Dillon Rosero suscribe trescientas quince acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas, José Antonio Villacís Rodríguez, suscribe noventa acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones que suscribe, Rebeca Noemí Villacís Jiménez, suscribe ochenta y siete acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones que suscribe, Marco Antonio Falconi Dillon, suscribe noventa acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones que suscribe, Olga Piedad Dillon de Vargas, suscribe dieciocho acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones que suscribe. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía y llevarán las indicaciones previstas en la ley. Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que se debe reformar en la Cláusula Segunda, del artículo Segundo del capital, en relación a las nuevas disposiciones legales **ARTICULO SEGUNDO: dirá: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas del uno al ochocientos. Los títulos se emitirán conforme a la Ley de Compañías y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la sociedad, pudiendo un mismo título contener o representar una o varias acciones. El resto del artículo segundo no se reforma. La Junta General de Accionistas resuelve aprobar las reformas del Artículo Segundo en los términos sugeridos por el Presidente y autoriza a la señora Dolores Colombia Dillon Rosero para que en su calidad de Gerente General de la compañía Dillontur S.A. suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía y de cumplimiento con las formalidades legales necesarias para su cabal eficacia jurídica. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas treinta minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las catorce horas se dió lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes.

**Certifico que esta Acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía Dillontur S.A., que me remitiré en caso necesario.**

**SRA. DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA**



# CAMARA PROVINCIAL DE TURISMO DEL GUAYAS

Fundada el 23 de abril de 1996

00000 06

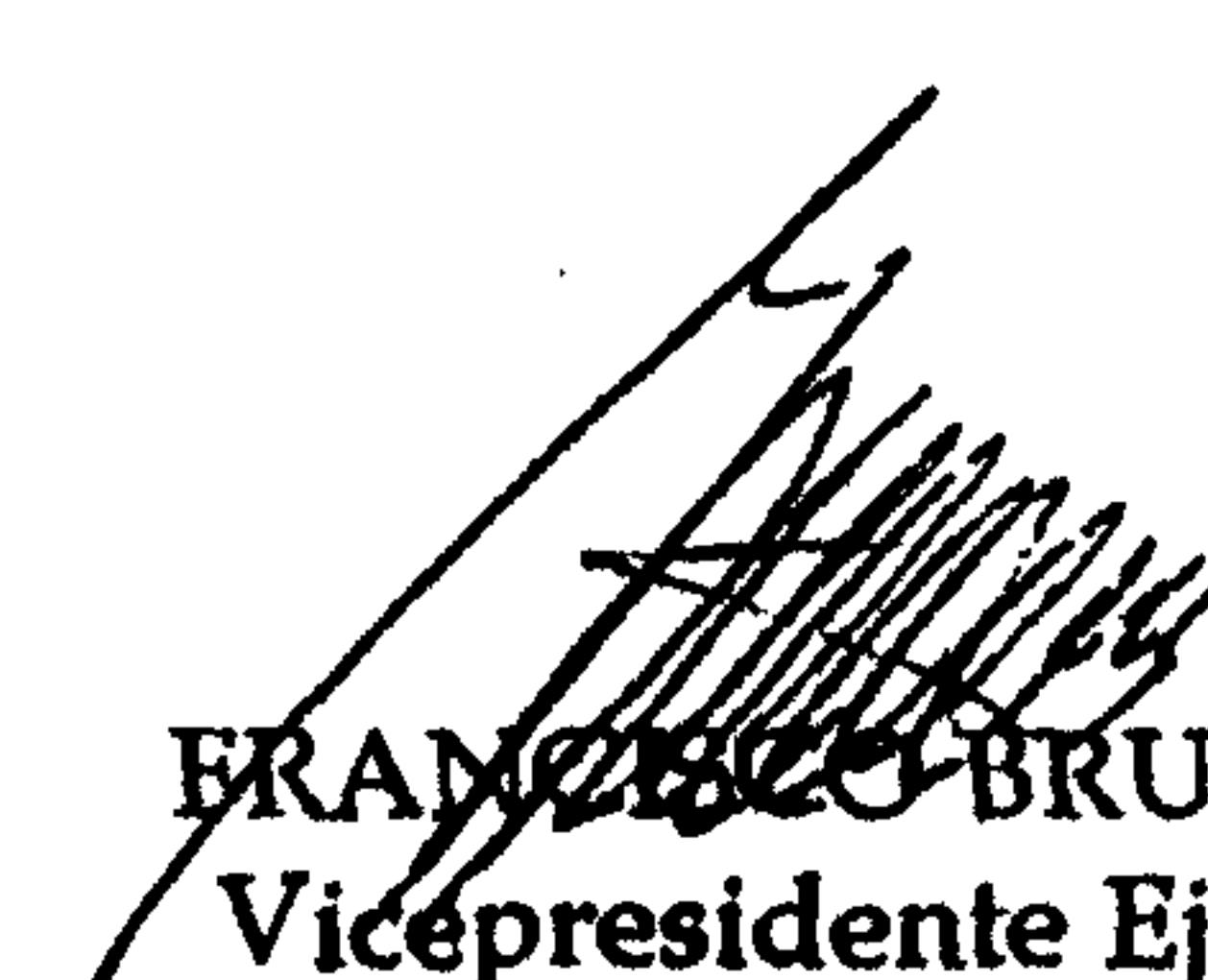
## CERTIFICADO DE AFILIACION

Por medio de la presente certifico que de acuerdo con los artículos 11, 12y 13 del capítulo III del reglamento a la Ley de las Càmaras Provinciales de Turismo y de su federaciòn Nacional, publicado en el Registro oficial #864 de fecha enero 17 de 1.996 y de conformidad con el articulo #5 del Estatuto de la Càmara Provincial de Turismo del Guayas

DILLONTOUR S.A

Se encuentra afiliada a la Càmara Provincial de Turismo del Guayas, habiendo sido inscrito en el Registro correspondiente.

Guayaquil.21 JUNIO DE 1996

  
FRANCISCO BRUZZONE  
Vicepresidente Ejecutivo

Hotel Ramada Malecòn #606 y Eduardo Moncayo Màrmol  
Teléfono 565555 Fax 563036



de capital social acordado por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veinticinco de agosto del dos mil, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía. CLAUSULA QUINTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase usted, señor Notario, incorporar a esta escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento con el que acredito la calidad de Gerente General de la compañía DILLONTUR S.A.; b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de DILLONTUR S.A. celebrada el veinticinco de agosto del dos mil. CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.- Queda autorizada la abogada Josefina Fuentes Cali para que a nombre de DILLONTUR S.A. gestione la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. (f).- Josefina Fuentes Cali.- Abogada.

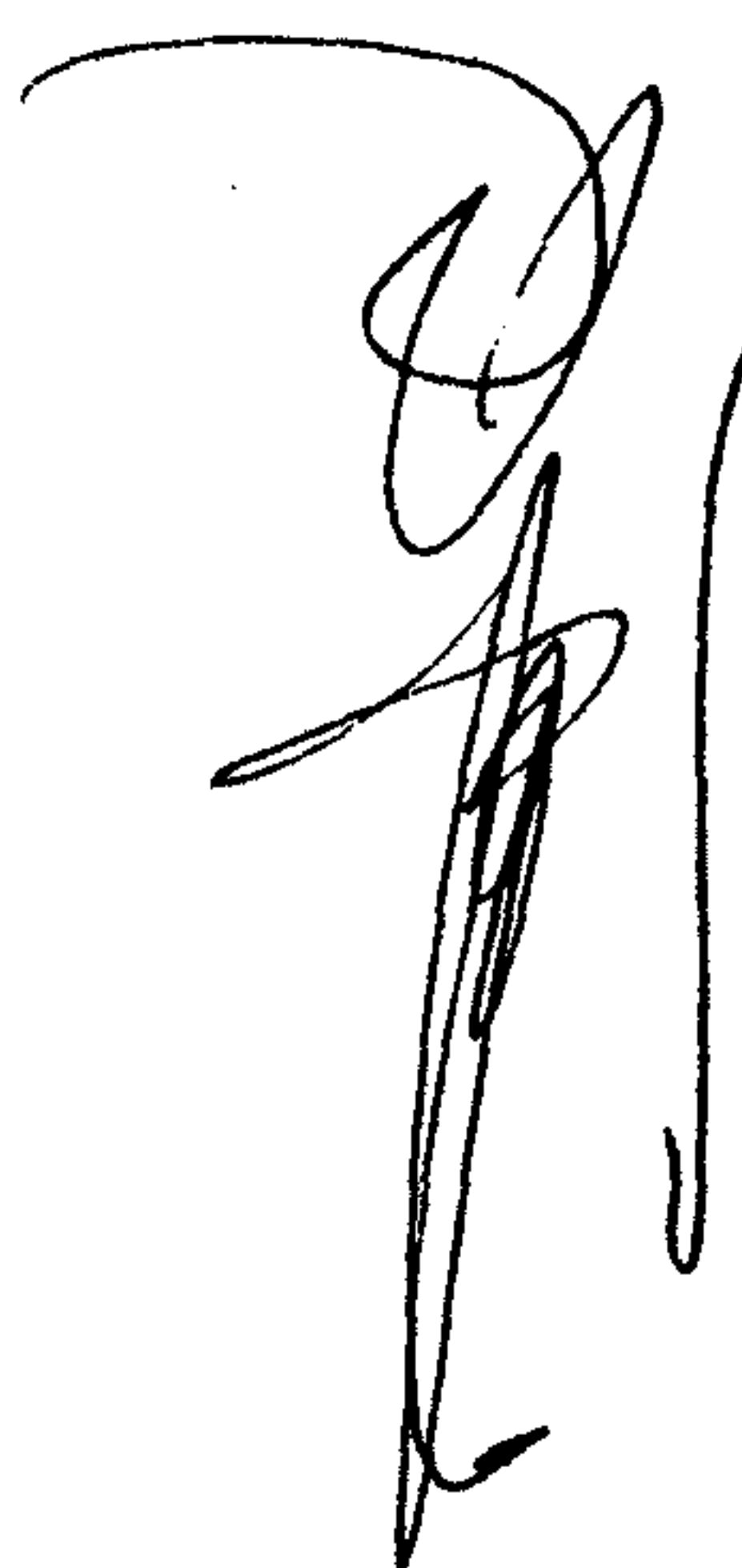
Registro número seis mil trescientos ochenta i seis. Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales.

Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía DILLONTUR S.A.- La cuantía de esta escritura es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la

En ~~ante~~ ante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto  
conmigo. Doy fe.-

p.- COMPAÑIA DILLONTUR S.A.

SRA. DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO  
C.C. No. 0904198876  
C.V. No. 0248-229  
RUC. No. 0990836345001



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de  
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Ayca Vincenz  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



00000 08

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-13-0007476, dictada el Diciembre 5 del 2.000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Aumento del Capital y Refresco del Estatuto.

de la Compañía DILLONTUR S.A.

de fijas 53.25

al número 153267 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16359 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Mayo 15 del 2.001

*Guay*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).

Guayaquil, Mayo 15 del 2.001

*Guay*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen matriz de la escritura pública de conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma de estatuto de la compañía DILLONTUR S.A., otorgada ante mí el 24 de octubre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 00-G-IJ-0007476, suscrita el 5 de diciembre del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, ocho de enero del año dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DILLONTUR S.A. de 7 de Noviembre de 1.986, conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número 00-G-IJ-0007476 emitida por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de 5 de Diciembre del 2.000, mediante la cual se aprueba la Conversión del Capital de la indicada compañía de - Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 16 - de Enero del 2.001.-

4to Francisco X. Ycaza Gómez  
NOTARIO XXXV

